

SANTIAGO, 27 ENE 2015

RESOLUCIÓN N° 0122

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

V I S T O S :

El D.F.L. N° 5200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; y el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 15 de junio de 1997 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1832, de fecha 10 de junio de 1997. Dicho contrato de arriendo fue renovado sucesivamente por plazos de 12 meses.

2.- Que, el Oficio ORD N° 123 de 2011 de la Dirección de Presupuestos, autorizó la renovación para el año 2011 del arriendo referido en el considerando anterior.

3.- Que, en virtud de lo anterior el contrato, fue renovado durante el año 2011 mediante Resolución Exenta N° 139 de fecha 4 de febrero de 2011, por la suma total de \$3.918.351.- (tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos).

4.- Que, para el año 2012, el contrato de arriendo fue renovado a través de Resolución Exenta N° 60, de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$4.090.758.- (cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos).

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°90 de fecha 28 de enero de 2013, se renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por un monto de \$4.152.113.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento trece pesos).

6.- Que, con fecha 18 de febrero de 2014, mediante Resolución Exenta N°114, se renovó el contrato de arriendo para el año 2014, por un monto de \$4.276.677.- (cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos).

7.- Que, se estima conveniente renovar el contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, para el año 2015, por la suma de \$4.475.394.- (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), cifra debidamente reajustada según la variación del IPC durante el período de enero a diciembre del 2014, pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$372.949.- (trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE** la renovación para el año 2015 del contrato de arriendo suscrito con fecha 15 de junio de 1997, respecto de la propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, por la suma total de \$4.475.394.- (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$372.949.- (trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución, ascendente a la suma total de de \$4.475.394.- (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$372.949.- (trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública MercadoPublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



Maria Gabriela Lucero Riveros
MARIA GABRIELA LUCERO RIVEROS
SUBDIRECTORA (S)

**SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

MGL
JCV/FCP/DCC/MGL/JVC/LAL/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, - 18 FEB 2014
RESOLUCIÓN N° 0114

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de junio de 1997 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, RUT N° 7.024.946-4, contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, aprobado por Resolución Exenta N° 1832, de fecha 10 de junio de 1997. La vigencia de dicho contrato se estableció para un período de doce meses, desde el 15 de junio de 1.997 hasta el 15 de junio de 1.998, renovable por períodos iguales. Por el referido arriendo se estableció una renta de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, reajutable según la variación del IPC acumulado cada seis meses.

2.- Que con fecha 12 de abril de 2010 se celebra entre las partes la renovación y modificación del contrato previamente individualizado. En dicho acto se establece que la renovación para ese año empezará a regir desde el 1 de enero de 2010 y se entenderá hecha por el plazo de 12 meses hasta el 31 de diciembre del mismo año, renovable automáticamente por períodos iguales. Asimismo, se establece que no se variará el canon de arriendo para el año 2010, dado que el IPC acumulado del año 2009 fue negativo, ascendiendo el precio total del año 2009 a la suma de \$3.793.176.- (tres millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y seis pesos). Por último se establece que la renta de arrendamiento será pagada en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas. Esta renovación y modificación de contrato fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0825/2010.

3.- Que mediante Oficio ORD N° 123/2011 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación para el año 2011 del contrato de arriendo establecido en las cláusulas precedentes.

4.- Que, en vista de lo expuesto, el contrato fue renovado para el año 2011 mediante Resolución Exenta N° 139, de fecha 4 de febrero de 2011, por la suma total de \$3.918.351.- (tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos), pagaderos en cuotas mensuales de \$326.529.- (trescientos veintiséis mil quinientos veintinueve pesos).

5.- Que, para el año 2012, el contrato individualizado en el Considerando 1°, fue renovado a través de Resolución Exenta N° 60, de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$4.090.758.- (cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$340.896.- (trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos).

6.- Que, con fecha 28 de enero de 2013, mediante Resolución Exenta N°90, se renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por un monto de \$4.152.113.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento trece pesos) pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$346.009.- (trescientos cuarenta y seis mil nueve pesos).

7.-Que se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando primero, para el año 2014, por la suma de \$4.276.677.- (cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$356.390.- (trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos), monto reajustado por la variación experimentada por el IPC del año 2013, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato señalado en el Considerando 1°.

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo celebrado entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, con fecha 15 de junio de 1997 -incluida su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 0825/2010- para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, por la suma total de \$4.276.677.- (cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$356.390.- (trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución, ascendente a la suma total de de \$4.276.677.- (cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$356.390.- (trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Gonzalo Oyarzún Sardi
Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MA/MLG/FCP/MGL/JVC/LAL/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. G.P.V.B U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 28 ENE 2013

RESOLUCIÓN N° 0090

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2855/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 15 de junio de 1997 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, aprobado por Resolución Exenta N° 1832, de fecha 10 de junio de 1997; renovado según Resolución Exenta N° 603/2009; renovado y modificado mediante Resolución Exenta N° 0825/2010.

2.- Que el Oficio ORD N° 123/2011 de la Dirección de Presupuestos, autorizó la renovación para el año 2011 del arriendo referido en el Considerando anterior.

3.- Que, en vista de lo expuesto, durante el año 2011, el contrato fue renovado mediante Resolución Exenta N° 139, de fecha 4 de febrero de 2011.

4.- Que, para el año 2012, el contrato individualizado en el Considerando 1°, fue renovado a través de Resolución Exenta N° 60, de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$4.090.758.- (cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$340.896.- (trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos).

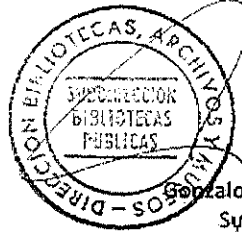
5.- Que se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo individualizado en el Considerando primero, para el año 2013, por la suma de \$4.152.113.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$346.009.- (trescientos cuarenta y seis mil nueve pesos), monto reajustado por la variación experimentada por el IPC del año 2012, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato señalado en el Considerando 1°.

R E S U E L V O :

1.- APRUÉBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 15 de junio de 1997 -incluida su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 0825/2010- para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, para el año 2013, por la suma total de \$4.152.113.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$346.009.- (trescientos cuarenta y seis mil nueve pesos).

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, ascendente a la suma total de \$4.152.113.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$346.009.- (trescientos cuarenta y seis mil nueve pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Gonzalo Oyarzún-Sardi
Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



df
MIH/PGH /MGL/JVC/cac

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEPT. E.CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. Y D.P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 23 ENE 2012

RESOLUCIÓN N° 0000

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 15 de junio de 1997, se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, Ciudad de La Serena, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, aprobado por Resolución Exenta N° 1832, de fecha 10 de junio de 1997; renovado según Resolución Exenta N° 0603/2009; y renovado y modificado mediante Resolución Exenta N° 0825/2010.

2.- Que el Oficio ORD N° 0123/2011, de la Dirección de Presupuestos, autorizó la renovación, para el año 2011, del arriendo referido en el Considerando anterior.

3.- Que, en vista de lo expuesto, durante el año 2011, el contrato fue renovado mediante la Resolución Exenta N° 0139, de 4 de febrero de 2011, por el monto de \$3.918.351.- (tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos), pagaderos en cuotas mensuales de \$326.529.- (trescientos veintiséis mil quinientos veintinueve pesos).


4.- Que se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando 1°, para el año 2012, por la suma de \$4.090.758.- (cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos), pagaderas en cuotas iguales y sucesivas de \$340.896.- (trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos), monto reajustado por la variación experimentada por el IPC del año 2011, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato señalado en el Considerando 1°.

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 15 de junio de 1997 -incluida su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 0825/2010-, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, para el año 2012, por la suma total de \$4.090.758.- (cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos), pagaderas en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$340.896.- (trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos).

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, ascendente a la suma total de \$4.090.758.- (cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos), pagaderas en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$340.896.- (trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos), con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Gonzalo Oyarzún Sardi
Subdirector
Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



AGP/JPT/MGL/IVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. IURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 0 9 2011

VISTOS: 0139

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 10 de junio de 1997 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, Ciudad de La Serena, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula de identidad N° 7.024.946-4, aprobado por Resolución Exenta N° 1832 de fecha 10 de junio de 1997.

2.- Que con fecha 29 de Abril de 2010, , mediante Resolución Exenta N° 0603 y con fecha 12 de Abril de 2010 mediante Resolución Exenta N° 0825 se renovó el contrato mencionado en el punto anterior .

3.-Que las partes vienen a renovar el contrato antes mencionado para el año 2011, cuya renta anual asciende a la suma de \$3.918.351.- (Tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos).

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE, la renovación para el 2011 del contrato de arriendo celebrado con fecha 1 de junio de 1997 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula de identidad N° 7.024.946-4, por la suma total de \$3.918.351.- (Tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos), pagaderos en cuotas mensuales de \$326.529.- (Trescientos veintiséis mil quinientos veintinueve pesos).

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.918.351.- (Tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos), pagaderos en cuotas mensuales de \$326.529.- (Trescientos veintiséis mil quinientos veintinueve pesos), con cargo al Subtítulo 22 (tem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector (S) de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MKH/MJO/JVC/jvc
Distribución:

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. P. ARCHIVO	
IMP. P. AC.	
AN. P. ARCHIVO	
IM. P. ARCHIVO	
DEDUC.	

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO, 14 JUN 2010

0825

VISTOS: **EXENTA**

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de junio de 1997 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N° 1852 del 10 de Junio de 1997, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula de identidad N° 7.024.946-4, aprobado por resolución Exenta N°1832 de fecha 10 de Junio de 1997.

2.- Que con fecha 29 de abril de 2009, se renovó dicho contrato según Resolución Exenta N° 0603 hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- Que las partes vienen a renovar el contrato descrito para el 2010 y mantienen el monto de la renta mensual en \$316.098 (trescientos diez y seis mil noventa y ocho pesos).

4.- Que con fecha 12 de Abril de 2010 se celebró la renovación de contrato entre el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y la modificación del contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4 y doña Rozanna María Dossi Osorio, Rut N°7.024.947-2, por una renta mensual de \$316.098 (trescientos diez y seis mil noventa y ocho pesos).

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la renovación entre el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y la modificación del contrato de arriendo celebrado con fecha 10 de junio de 1997, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula de identidad N° 7.024.946-4, por la suma total de \$3.793.176.- (Tres millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y seis pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$316.098.- (Trescientos dieciséis mil noventa y ocho pesos).

2.-IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.793.176.- (Tres millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y seis pesos) pagaderos en cuotas mensuales de \$316.098.- (Trescientos dieciséis mil noventa y ocho pesos), con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Coquimbo, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Maria Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora (S) de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB.DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. D. _____

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 29 ABR. 2009

0603

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto Supremo N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;.

CONSIDERANDO

1. Que por resolución exenta N° 1832 del 10 de Junio de 1997 se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de junio de 1997 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, de la propiedad ubicada en calle Infante N° 455, sitio N° 1 Letra A, Loteo Villa Sarita de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo; con una renta mensual ascendente a \$200.000 (doscientos mil pesos) reajutable según la variación del IPC, y renovables automáticamente.
2. Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de dar término a dicho contrato, que para el año 2009 asciende a una renta mensual de \$316.098 (trescientos dieciséis mil noventa y ocho pesos).

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE**, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, suscrito con fecha 01 de junio de 1997, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, para el año 2009, con una renta mensual ascendente a \$316.098 (trescientos dieciséis mil noventa y ocho pesos).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$3.793.176.-** (Tres millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y seis pesos) anuales, pagaderos en 12 cuotas mensuales de \$316.098 (trescientos dieciséis mil noventa y ocho pesos), con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Coquimbo, subtítulo 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,
SUBDIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ORDEN DE LA DIRECTORA,

Marcelo del Carmen Flores Bernal
Subdirectora de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JUO/JCV/JGF/mgl

DISTRIBUCIÓN

Arbunacion@mac

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE
ARRIENDO

SANTIAGO, 31 ENE. 2008

0080

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Diban; lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Coquimbo, suscrito con fecha 01 de junio de 1997, entre la Diban y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, Rut 7.024.946-4, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$3.615.612 (Tres millones seiscientos quince mil seiscientos doce pesos) anuales, pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Coquimbo, subítema 22 - 09 - 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Ricardo López Muñoz
Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

100/mv/mgl

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. RAY REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB DEPT. E CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U YI.		
SUB DEPT. MUNICI.		
REF. RESOLUCION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC. DTG.		

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

8007

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 22 ENE. 2007

EXENTA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. DE CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
CF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la IV región, suscrito con fecha 01 de junio de 1997, entre la Dibam y Doña Paola Yolanda Dossi Osorio., Rut 7.024.946-4, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$3.354.000-** (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos), pagaderos mensualmente con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la IV Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2007.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Ricardo López Muñoz
Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MVV/JVC/jvc

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE
 ARRIENDO

SANTIAGO, 05 DIC. 2005

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

1056

EXENTA

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

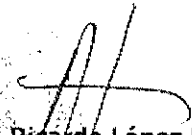
RESUELVO :

1.- **APRUÉBASE**, retroactivamente la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la IV región, suscrito con fecha 01 de junio de 1997, entre la Dibam y Doña Paola Yolanda Dossi Osorio., Rut 7.024.946-4, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$3.195.000-** (Tres millones ciento noventa y cinco mil pesos), pagaderos mensualmente con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la IV Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2006.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,


 Ricardo López Muñoz
 Subdirector de Bibliotecas Públicas
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MVV/JVC/jvc

REF. . APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO/

10 JUN 1997* 01002

HOY SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

EXENTA

Las necesidades del Servicio: lo dispuesto en el D.F.L. N°5.200, de 1929, en el Decreto N°281, de 1931 ambos del Ministerio de Educación; y la resolución N°520-96, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA

1.- Apruébase el contrato de arrendamiento, suscrito en Santiago, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y doña PAOLA YOLANDA DOSSI OSORIO, de acuerdo a las cláusulas que en el se estipulan, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- Imputese el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 22 Ítem 17 Asignación 010, del presupuesto de gastos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 1997.

Ordéase, refrendarse y comuníquese.

Marta Cruz-Coke Madrid

~~MARTA CRUZ-COKE MADRID~~
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos.

MCCH/OAP/ydl.

Distribución:

- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- * Subdirección de Bibliotecas Públicas.
- Archivo DIBAM.

RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROZANNA MARIA DOSSI OSORIO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 12 de Abril del 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, doña María Gabriela Lucero Riveros, cédula nacional de identidad N°6.259.999-5, Chilena, casada, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "la Arrendataria" doña Rozanna María Dossi Osorio, Rut N° 7.024.947-2, domiciliado en calle Juan Pablo II N°1159, Villa La Florida, ciudad La Serena, Región de Coquimbo, mayor de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 10 de Junio del 1997, aprobado por Resolución Exenta N°1852 de fecha 10 de Junio de 1997, renovado por Resolución Exenta N°603 de fecha 29 de Abril de 2009, respecto de la propiedad ubicada en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Son dueñas de la propiedad en comunidad: Paola Yolanda Dossi Osorio RUT 7.024.945-4, y Rozanna María Dossi Osorio RUT 7.024.947-2.

SEGUNDA: Las partes, además de ratificar el contrato señalado en la cláusula anterior, vienen en renovarlo para el año 2010, el cual empezará a regir desde 01 de Enero de 2010 y se entenderá hecho por el plazo de 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2010, renovable automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término en la forma señalada en él.

TERCERA: Las partes de común acuerdo vienen a modificar la cláusula tercera del contrato celebrado con fecha 15 junio del 1997, en la parte que señala que "El canon de arriendo de será reajustado según variación del IPC. Acumulado cada seis meses". En este acto las partes acuerdan que no se variara en el monto para el año 2010, dado que el IPC acumulado del año 2009 fue negativo. El precio total del año 2010 asciende a la suma de \$ 3.793.176 (tres millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y seis pesos).

CUARTA: Se modifica la cláusula tercera del contrato original, respecto al canon de arriendo mensuai, el que será de \$ 316.098 (trescientos diez y seis mil noventa y ocho pesos). La renta de arrendamiento será pagada en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas.

QUINTA: En todo lo no modificado el contrato mencionado en la cláusula primera, se mantiene vigente en todas sus partes.

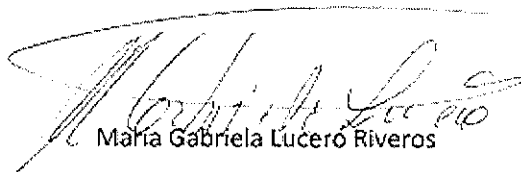
SEXTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para el Arrendatario y uno para la Arrendadora.

SÉPTIMA: La personería de la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas doña María Gabriela Lucero Riveros, para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



Rozanna María Dossi Osorio

Arrendadora



María Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



JVC/JVC/crg

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Serena a...4 de Junio de 1997, entre don (a) PAOLA YOLANDA DOSSI OSORIO, de Profesión dueña de casa, estado civil casada, RUT. 7.024.946-4 y la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, representada por su Directora señora MARTA CRUZ-COKE MADRID, RUT. 1.778.850-7, domiciliada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 651, en adelante "La Dirección", ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominan Arrendador y Arrendatario respectivamente, se ha convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas:

- 1.- **PROPIEDAD:** El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quién acepta para sí el bien raíz ubicado en Infante N° 455-A de la ciudad de La Serena con el objeto de destinarlo a Oficina.
- 2.- **PLAZO:** El arrendamiento empezará a regir 15 de junio 1997 y se entenderá hecho por el plazo de 12 meses, hasta el 15 junio 1998, renovable por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término.
- 3.- **RENTA:** La renta de arrendamiento será de \$ 200.000.- mensuales y deberá ser pagada anticipadamente dentro de los primeros cinco días, contados desde la fecha de iniciación del presente contrato indicada en la cláusula segunda. El canon de arriendo será reajustado según variación del IPC, acumulado cada seis meses.
- 4.- **GASTOS COMUNES O SERVICIOS ESPECIALES:** El arrendatario está obligado a pagar los gastos comunes o de servicios especiales que pueden corresponder al inmueble objeto de este contrato, pago que deberá efectuar dentro de cada mes en la administración del inmueble.
- 5.- **REAJUSTABILIDAD OBLIGACIONES MOROSAS:** En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento y/o de los servicios especiales, dichos pagos deberán hacerse por el arrendatario reajustado en la misma proporción que hubiera variado la unidad de fomento o la unidad que la reemplace entre el día anteprecedente a aquel en que debió hacerse el pago y el día anteprecedente a aquel en que el pago efectivamente se haga, pudiendo recargarse éste con el máximo de interés legal, además si hubiera gastos de cobranza, sean judiciales o no, el arrendatario pagará dichos gastos sobre la suma reajustada, limitado en caso de cobro extrajudicial a un 10 % de lo cobrado.
- 6.- **PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO:** Queda prohibido al arrendatario subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato; hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestia a los vecinos; introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor y/o destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente del convenido en el número uno de este contrato.
- 7.- **MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:** Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados y los enchufes e interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta; a conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación; y en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada. Se obliga también a respetar el reglamento de comunalidad del edificio cuando sea el caso.

8.- **MEJORAS:** El arrendador no tendrá la obligación de efectuar mejoras en el inmueble, pero conviniéndose que las haga el arrendatario, estas quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento que sean efectuadas, sin que el dueño deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, a menos que expresamente exista acuerdo escrito, suscrito entre las partes.

9.- **RETARDOS EN PAGOS:** El solo retardo de cinco días en el pago de la renta de arrendamiento y/o de los gastos comunes o servicios especiales, contando este plazo desde la iniciación del presente contrato, indicado en la cláusula segunda, facultará al arrendador para poner término inmediato al contrato de arrendamiento, exigiendo la devolución del inmueble y proseguir cualquier acción judicial conforme a la ley.

10.- **OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD:** Serán de cargo del arrendatario los gastos que pueda demandar el incumplimiento de ordenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad, ya sea referente a condiciones sanitarias, higiénicas o reglamentarias de la propiedad en relación al uso que se le da por el arrendatario.

11.- **VISITAS AL INMUEBLE:** El arrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente pueda visitar el inmueble, asimismo, en caso que el dueño desee vender la propiedad se obliga a mostrarla a lo menos dos veces a la semana, durante dos horas cada vez, en horario comprendido entre 15 y 18 horas.

12.- **DESAHUCIO:** Las partes están de acuerdo en que el desahucio de arrendamiento podrá ser dado por cualquiera de ellas sin expresar "Motivo plausible". En el caso que el arrendador le ponga término al contrato deberá dar aviso al arrendatario con treinta días de anticipación a lo menos, si el arrendatario es quien desea ponerle término, deberá notificar al arrendador con treinta días de anticipación.

13.- **GARANTIA DE ARRIENDO:** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; la devolución y la conservación de las especies y artefactos que se indican en el inventario; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada; el pago de sus servicios e instalaciones; y en general; para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en este acto al arrendador, el equivalente a un mes de arriendo como garantía, ascendente a doscientos mil pesos que éste se obliga a devolver reajustado de la misma forma y/o en los mismos porcentajes en que se reajuste la renta de arrendamiento, dentro de los quince días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando desde luego autorizado el arrendador para descontar de la cantidad mencionada, el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de cuentas pendientes de gastos comunes y/o energía eléctrica, gas, agua y/o servicio telefónico.

14.- **PROHIBICION DE IMPUTAR LA GARANTIA AL PAGO DE RENTAS:** El arrendatario no podrá en ningún caso imputar la garantía al pago de rentas insolutas, ni al arriendo del último o los últimos meses que permanezca en la propiedad.

15.- Quedan incluidas en el arrendamiento las especies y artefactos de que dé cuenta el inventario que suscriben los contratantes y que se tienen por parte integrante del presente contrato, declarando el arrendatario que recibe la propiedad a su entera satisfacción y en perfecto estado, obligándose a restituir todo en igual forma al término del contrato.


16.- El arrendatario hace entrega en este acto de la suma de doscientos mil pesos correspondiente a la renta de arrendamiento anticipado para el periodo que comprende un mes de arriendo, más doscientos mil pesos de garantía, que el arrendador declara recibir a su entera satisfacción.

17.- **SOLVENCIA:** La parte arrendataria declara expresamente contar con la renta necesaria para pagar la renta pactada y sus reajustes. Por su parte el arrendador declara que la propiedad objeto de este contrato, no tiene limitación en conformidad a la ley.


18.- Si por cualquier causa o motivo el presente contrato siguiera de hecho después del vencimiento, que se indica en la cláusula 2ª, la relación entre arrendador y arrendatario se seguirá rigiendo en todo, en los términos de este mismo contrato.

19.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte y uno en poder de la oficina de corretaje.

20.- **DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ARRENDADOR
PAOLA YOLANDA DOSSY OSSORIO
RUT. 7.024.946-4



ARRENDATARIO
MARTA CRUZ-COKE MADRID
RUT. 1.778.850-7



MINISTERIO DE HACIENDA

Dipres 027 UJ
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

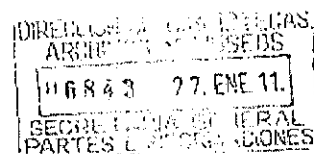
A : SRA. DIRECTORA
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Bianco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. Bdo. O'Higgins	Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1996	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bío-Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$ 1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aidunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$ 1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana	Santiago	Santa Eivira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206

SECRETARIA



La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.


Rosanna Costa
ROSANNA COSTA-COSTA
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones